Punta Alta, 13 de mayo de 2.022
Corresp. Expte. P-39-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A 4127

Artículo 1º: Autorizase la siguiente escala tarifaria para el servicio de Taxis el Distrito:

VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA	$ 120,00
VALOR DE FICHA	$ 10,00

Estas tarifas regirán las 24 horas del día, para los 365 días del año.

Artículo 2º: La copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del ----------vehículo.

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente entrará en vigencia a partir de su ---------- promulgación.-

Artículo 4º: Derogase la Ordenanza Nº 4.060 y toda otra norma que se oponga a la ---------- presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante